



DECRETO N° 1520,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1383, de fecha 5 de octubre de 2017, mediante el cual se otorga una subvención al Centro de Madres Colonia Alfalfares; el certificado de fecha 21 de septiembre de 2017, de la Comisión de Subvención y del Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N°1082, de fecha 13 de septiembre de 2017; y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención al Centro de Madres Colonia Alfalfares; el certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 13 de septiembre de 2017; la solicitud de otorgamiento de subvención al Centro de Madres Colonia Alfalfares; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09, de fecha 11 de mayo de 2009, y su modificación mediante Decreto Alcaldicio N° 114/14, de fecha 13 de enero de 2014, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** el Convenio suscrito con fecha 10 de octubre de 2017, entre el **CENTRO DE MADRES COLONIA ALFALFARES**, R.U.T. N° 65.043.291-6, representado por doña **MARÍA SOLEDAD DÍAZ RAMÍREZ** R.U.T. N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos), para realizar viaje de turismo y cultura a la localidad de El Molle en el mes de noviembre, monto que será utilizado para locomoción, entradas camping y alimentación
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
 - Centro de Madres Colonia Alfalfares.
 - Secretaría Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPV/cpl



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CENTRO DE MADRES COLONIA ALFALFARES

En La Serena, a 10 de octubre de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **CENTRO DE MADRES COLONIA ALFALFARES**, R.U.T. N° 65.043.291-6, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N° 79 de fecha 27 de febrero de 1990, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 626 de fecha 6 de octubre de 2011, representada por doña **MARÍA SOLEDAD DÍAZ RAMÍREZ**, R.U.T. N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1082, efectuada el 13 de septiembre de 2017, otorgar una subvención de \$ 200.000.-, en beneficio del **CENTRO DE MADRES COLONIA ALFALFARES**, para realizar viaje de turismo y cultura a la localidad de El Molle en el mes de noviembre, monto que será utilizado para locomoción, entradas camping y alimentación. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N°1383 de fecha 5 de octubre de 2017.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al **CENTRO DE MADRES COLONIA ALFALFARES**, una subvención por un monto de \$200.000.- (Doscientos mil pesos), para realizar viaje de turismo y cultura a la localidad de El Molle en el mes de noviembre, monto que será utilizado para locomoción, entradas camping y alimentación.

TERCERO: Por su parte, el **CENTRO DE MADRES COLONIA ALFALFARES**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que el **CENTRO DE MADRES COLONIA ALFALFARES**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.

SEXTO: El **CENTRO DE MADRES COLONIA ALFALFARES**, se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 626 de fecha 6 de octubre de 2011

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de don **MARÍA SOLEDAD DÍAZ RAMÍREZ**, para representar al **CENTRO DE MADRES COLONIA ALFALFARES**, consta en el Certificado de fecha 13 de Septiembre de 2017, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

María Soledad Díaz Ramírez
MARÍA SOLEDAD DÍAZ RAMÍREZ
CENTRO DE MADRES COLONIA ALFALFARES



Roberto Jacob Jure
ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



Luciano Maluenda Villegas
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Centro de Madres Colonia Alfalfares
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control, Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/cpl

C